REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., siete de septiembre de dos mil veintidós.

En atención a la constancia secretarial de fecha 05 de agosto de 2022, revisado el presente asunto se hace viable dictar sentencia aprobatoria del trabajo de partición allegado el 23 de mayo de 2022, visible en el PDF017 del expediente digital, de conformidad con lo normado por el numeral 2 del artículo 509 del C.G.P., toda vez que el trabajo presentado se ajusta a derecho y las instrucciones dadas por las partes dentro del presente asunto.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes el trabajo de partición presentado en el proceso de liquidación de sociedad conyugal de **DAMARIS ORTIZ RICO y CARLOS HELBER MONTENEGRO VARGAS.**

SEGUNDO: INSCRIBIR el trabajo de partición y esta decisión, en los folios de matrícula inmobiliaria de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

TERCERO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, en caso de existir solicitud de remanentes, póngase a disposición del solicitante los bienes que aquí se desembargan. Ofíciese como corresponda.

CUARTO: ORDENAR la inscripción de esta sentencia en el registro civil del matrimonio, así como en el registro civil donde aparecen inscritos el nacimiento de los ex cónyuges. OFICIESE.

QUINTO: AUTORIZAR el pago del depósito judicial que existe dentro del presente asunto, por valor de $70.000.000, a favor de la señora **DAMARIS ORTIZ RICO.**

SEXTO: EXPEDIR copia auténtica del trabajo de partición y la sentencia aprobatoria, a costa de los interesados para inscribir la decisión.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 149 de 08 /09/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

_____
SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

C.S.B.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8121b568a29797733b1cd992d30c64bdc0f921846a7b36d9fdd6eaee34e88ac**

Documento generado en 07/09/2022 01:48:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica